



Resolución Ministerial

Lima, 30 MAYO 2017

N° 094-2017-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 151-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Memorando N° 596-2017-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2016-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Memorando N° 596-2017-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración señala que con Informe N° 15-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo da cuenta de los saldos de balance disponibles al 31 de diciembre de 2016, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que ascienden a S/ 597 560,47; a su vez, indica que con Memorando N° 471-2017-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento requiere recursos por un monto de S/ 597 560,47 para la atención de servicios de acondicionamiento, adquisición de materiales, entre otros, para la habilitación de las oficinas del edificio "Palacio" y el acondicionamiento del archivo ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, hasta por la suma de S/ 597 560,00, para financiar las acciones antes señaladas;

Que, mediante Informe N° 151-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, emite opinión favorable para la incorporación de los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generados al 31 de diciembre de 2016, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, hasta por el monto de S/ 597 560,00, para ser destinados a las necesidades señaladas por la Oficina General de Administración;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos



financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo; la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas aplicables y considerando la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, por la suma de S/ 597 560,00 para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 597 560,00), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 : Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	597 560,00





Resolución Ministerial

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 597 560,00

TOTAL INGRESOS 597 560,00

EGRESOS:

En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO **040** : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS
UNIDAD EJECUTORA **001** : Ministerio de Desarrollo e inclusión Social Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL **9001** : Acciones Centrales
PRODUCTO **3999999** : Sin Producto
ACTIVIDAD **5000003** : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO **2** : Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corriente
2.3 Bienes y Servicios 597 560,00

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 597 560,00

TOTAL EGRESOS 597 560,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



